



Santiago, 9 de julio de 2012
F.490.2012

HECHO ESENCIAL
Casino Rinconada S.A.
Inscripción
Registro Especial de Entidades Informantes N° 176

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación:

El día viernes 6 de julio pasado, Casino Rinconada S.A., fue notificada por la Superintendencia de Casinos de Juego de la resolución Exenta N° 401 en virtud de la cual se otorgó autorización para llevar a cabo una modificación a sus estatutos consistente en una división de dicha sociedad.

Tal como se informó mediante hecho esencial de fecha 12 de marzo pasado, la operación jurídica antedicha tiene por objeto crear una sociedad anónima cerrada que tendrá el carácter de sociedad inmobiliaria y a la que se asignarán los inmuebles de Casino Rinconada y todas sus instalaciones, con el propósito de potenciar el negocio de Casino Rinconada S.A.

El directorio de la sociedad, en sesión extraordinaria del día de hoy, acordó citar a una Junta Extraordinaria de Accionistas para el día jueves 12 de Julio de 2012, la que conocerá y decidirá acerca de la respectiva división.



Una vez aprobada por la Junta Extraordinaria de Accionistas la división de Casino Rinconada S.A., se determinarán los eventuales efectos financieros de dicha división social.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'RENE VUSKOVICH' followed by a date.

RENE VUSKOVICH
Gerente General
Casino Rinconada S.A.